

horrores: en una hermosa página (parecida á la homilía de San Basilio) San Ambrosio nos refiere á su vez las angustias de un padre compelido á vender uno de sus hijos para librarse de la cárcel reembolsando á su acreedor. Pinta las vacilaciones y las torturas de este padre, á quien empuja la miseria y el afecto retiene: *fames urgebat ad pretium, natura ad officium*. Su alma está trastornada como por efecto de una tempestad; *patriæ mentis procellas æstuant*. «¿Cuál de mis hijos venderé primero? ¿El mayor? ¡Pero si fué él quien me dió por primera vez el nombre de padre! ¿El más pequeño? ¡Pero si es al que quiero con más ternura! El uno conoce ya el sufrimiento; teme, y su dolor me conmueve. El otro ignora de lo que se trata: su inocencia me da pena. ¡Espantoso suplicio! ¡Vacilar sobre cuál de mis hijos habré de vender! ¿Cómo escogeré? ¿Cómo atenacearé mi alma de padre? ¿Cómo pondré á mis hijos en subasta? ¿Qué palabras encontraré para discutir el precio? ¿En manos de qué amo depositaré á mi hijo? ¿Con qué ojos habré de verle vestido con el traje de esclavo? ¿Con qué cara le daré el último adiós cuando se lo lleven? ¿De qué manera me excusaré con él? ¿Le diré: hijo mío, te he vendido para tener pan? ¿Añadiré: te he vendido para dar pan á tus hermanos? ¿Qué hago? Si no le vendo, todos mis hijos morirán de hambre; y si vendo á uno, ¿cómo podré mirar á los que haya conservado merced á esta impiedad? ¿Qué vergüenza cuando vuelva solo á casa! ¿Cuáles serán mis pensamientos, yo que habré renegado de un pedazo de mi ser, que le habré perdido sin que la enfermedad ni la muerte me lo hayan arrebatado? ¿Con qué corazón me sentaré á la mesa donde comían reunidos todos mis hijos?» (1).

Cualquier comentario debilitaría la fuerza de esta página desgarradora y patética. La desolación que pinta es horrible: la venta que describe, criminal; pero, sin embargo, ¡cuánta distancia hay entre este padre y el que antes abandonaba fríamente á su hijo con la indiferencia de un feroz egoísmo! La ternura paternal aparece aquí viva, palpitante; percíbese su

(1) S. Ambrosio, *De Nebuthe Jezraelita*, V, 21-24. *De Tobia*, 8.

grito desesperado: á pesar de la miseria propia de aquel tiempo y de los extremos á que conducía, la obra moral del Cristianismo está cumplida desde el momento en que vuelve á abrirse la fuente de los afectos familiares.

Las fluctuaciones de la legislación con respecto á la venta del hijo por el padre, pintan mejor que podría hacerlo cualquier descripción el exceso de miseria en aquella época. A fines del siglo III estaba rigurosamente prohibida (1). Las dos leyes de 315 y 322 (2) que antes cité, y que, más que al abandono, se aplican á la venta de niños, fueron impotentes para hacerlos desaparecer. Constantino, queriendo evitar el infanticidio ó la exposición que podían ser consecuencia de una excesiva pobreza, se vió obligado á permitir al padre, en caso de absoluta inopia, *propter nimiam paupertatem egestatemque, victus causa*, que vendiera al recién nacido al salir del seno de la madre, *sanguinolentus*, dejándole en libertad de rescatarle cuando quisiera, reembolsando al comprador el precio de la venta ó proporcionándole otro esclavo: el niño vendido tiene también esta facultad (3). En realidad, en estos casos el niño más se entrega en prenda que se vende, ó, como dice Godefroy, se da *in servitium* más que *in servitium*. Teodosio, en 391, permite al padre reivindicar al hijo sin indemnizar al comprador (4); lo cual equivalía á abolir por completo estas ventas. Después de una terrible época de hambre que acababa de devastar á Italia, Valentiniano III renovó en 451 el principio sentado por Constantino. «Pálidos, demacrados, moribundos, algunos desgraciados han hecho caso omiso del amor paternal, y han creído obrar piadosamente vendiendo á sus hijos».

No hay extremo á que no pueda lanzar la desesperación, ni vergüenza que detenga al que tiene hambre: sólo se persigue una cosa; encontrar medios de vida» (5). Valentiniano declara que las ventas efectua-

(1) Rescripto de Diocleciano y Maximino, *Código Just.*, IV, XLIII, 1.

(2) *Código Teod.*, XI, XXVII, 1.

(3) *Ibid.*, V, VIII, 1.

(4) *Ibid.*, III, III, 1.

(5) *Novela* de Valentiniano, III, título XXXII, 1.

das en estas circunstancias son nulas; pero obliga al padre á reembolsar el precio de compra, aumentándolo en un quinto á título de daños y perjuicios, «á fin, dice, de que quien en estas circunstancias desesperadas ha comprado, no se arrepienta de su acción».

Como puede verse, los emperadores cristianos no pudieron sobre esta materia dictar reglas absolutas: se esforzaron, hasta donde lo permitían las miserias de los tiempos, en conciliar la humanidad con los derechos de la libertad, llegando al extremo de considerar que el hombre que hubiera comprado un niño á su padre había realizado un acto plausible y merecido una especie de recompensa. Sin embargo, en medio de estas tristezas el Cristianismo mantenía los sagrados sentimientos de la Naturaleza, y, en todo caso, la suerte de los niños de las más pobres familias era preferible en vísperas de la invasión bárbara á la de los descendientes de más de un rico patricio durante el período pagano del Imperio.

CAPITULO III

REHABILITACIÓN DEL TRABAJO MANUAL

I

Ya he indicado en los primeros capítulos de este estudio cómo el trabajo en Roma estaba casi por completo en manos de los esclavos. Es propio del hombre poner sus ideas de acuerdo con su interés ó con su egoísmo, é inventar después buen golpe de teorías para justificar á sus propios ojos el proceder que sigue. Así sucedió en la antigüedad. Dondequiera existió la esclavitud, en el mundo griego y en el mundo romano, la clase dominante echó sobre la clase servil la pesada carga del trabajo manual, declarando al mismo tiempo que el trabajo era indigno del hombre libre, degradante, esencialmente servil. He aquí de qué manera siguió la teoría á los hechos para encubrirlos y justificarlos: la Filosofía echó sobre ellos un espeso velo.

Herodoto, Platón, Jenofonte, Aristóteles, Cicerón, el mismo Séneca, sintieron un profundo y común despre-

cio hacia el trabajo manual y hacia las industrias que de él se derivan. En la imaginaria república de Platón, el ejercicio del trabajo manual se considera incompatible con los derechos políticos, y el comercio al por menor constituyó un delito si era ejercido por un ciudadano. Aristóteles estima «toda profesión mecánica, toda especulación mercantil» como «trabajos degradantes y contrarios á la virtud:» «la Constitución perfecta, dice, no admitirá nunca al artesano entre los ciudadanos» (1). Jenofonte ve en las artes manuales algo hostil á la belleza, á la gracia, á la libre vida de un griego artista: «deforman el cuerpo, obligan á sentarse á la sombra ó junto al fuego, y no dejan tiempo para la República ni para los amigos» (2). Cicerón habla de ellos con el rudo y olímpico desdén del hombre de Estado romano. «Son indignas de un hombre libre las ganancias de los mercenarios y de todos los que alquilan su trabajo. El salario no es otra cosa que el precio de la servidumbre. El comercio al por menor es vergonzoso. El trabajo de los artesanos es innoble. Nadie que sea libre puede tener tienda» (3). En Roma el obrero libre es casi tan despreciado como el esclavo. «Los obreros, los tenderos, la hez de la ciudad», dice Cicerón (4). Define el populacho de Roma diciendo: «una multitud compuesta de esclavos, de jornaleros, de malvados y de pobres» (5). Lo mismo que á los esclavos se arroja de la plaza pública á los obreros cuando el gran pontífice ofrece un sacrificio expiatorio (6). El honrado y sencillo Valerio Máximo escribió una curiosa página que permite juzgar de los sentimientos que inspiraban á los romanos el trabajo y los que lo ejercían. La corporación de los empresarios de pompasfúnebres, *libitinarii*, *pollinctores*, *vespillones*, ofreció después de una guerra inhumar gratuitamente á los ciudadanos muertos en defensa de la patria. Valerio Máximo refiere en un capítulo de su libro este

(1) Aristóteles, *Polit.*, IV, 8.

(2) Jenofonte, *Econom.*, IV, 2.

(3) Cicerón, *De Officiis*, I, 42. Séneca, *De Benef.*, IV, 18.

(4) Cicerón, *Pro Flacco*, 18.

(5) Id., *Pro domo*, 33.

(6) Suetonio, *Claudius*, 22.